MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

**CONTRATO N° 20/2023**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL DE PLÁSTICO" IDNº 433692**

Entre la Municipalidad de Tobati, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA**, con **Cédula de Identidad N° 3.926.977**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"PARQUES INFANTILES" con RUC N° 5166023-7**, domiciliado en la Ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **el SR. BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL CON CIN° 5.166.023** denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES E PLÁSTICO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es: Adquisición e Instalación de Parque Infantil de Plástico.

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Mantenimiento de Oferta. Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433692

Bruno Guilherme Kraft Gohl

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Ing. E.H. Noemí González Vera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

## Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2023, convocado por la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1462/2023

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 49241502-003 | Casita de Juego (parque infantile grande) | Unidad | Unidad | 1 | Krenke | Brasil | 138.000.000 | 138.000.000 |
| 2 | 49241502-003 | Casita de Juego (parque infantile chico) | Unidad | unidad | 1 | Krenke | Brasil | 24.900.000 | 24.900.000 |
| | | | | | | | **Precio** | | **162.900.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y dos millones novecientos mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Bruno Guilherme Kraft Gohl

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Ing. E.H. Noemí González Vera
Intendente Municipal

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Intendenta Municipal

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**Constancia de presentación de declaración jurada – NO APLICA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente

Bruno Guilherme Kraft Gohi

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Ing. E.H. Noemí González Vera
Intendente Municipal

sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tobati, República del Paraguay al día 14 del mes de Agosto del año 2023

Bruno Guilherme Kraft Gohl

**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL**
**CONATRATISTA**

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

**ING. EVANGELISTA NOEMI GONZÁLEZ VERA**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

# MUNICIPALIDAD DE TOBATI

*14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206*

*E-mail: municipalidadtobati@gmail.com*

*Tobati - Paraguay*


## DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2023 "Adquisición e Instalación de Parque Infantil de Plástico" IDNº 433692**

Yo, Julio Cesar Melgarejo Holtzberger con CIN° 4.558.497 en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, teniendo en cuenta los plazos de comunicación de las adjudicaciones indicados en la Circular DNCP N° 13/2021.

En tal sentido el contrato de referencia fue suscripto en fecha 14/08/2023 tras haber transcurrido 2 (dos) día hábil de la respectiva notificación de adjudicación. La decisión adoptada se funda en la necesidad urgente de realizar la instalación ya que el día domingo 20/08/2023 se prevé varias actividades culturales en la comunidad y parte de ellos se estría realizando en la Plaza donde será instalado dicho buen. De igual forma la instalación de dicho parque brindaría grandes beneficios a la comunidad, en especial a los niños; tales como la Promoción del desarrollo infantil: Los parques infantiles son espacios diseñados específicamente para fomentar el desarrollo físico, social y cognitivo de los niños. Proporcionan un entorno seguro y estimulante donde los niños pueden jugar, explorar y aprender. La falta de acceso a un parque infantil puede limitar las oportunidades de desarrollo de los niños de la comunidad, Mejora de la calidad de vida: Los parques infantiles ofrecen un lugar para que los niños se diviertan y se ejerciten al aire libre. Proporcionan un escape del entorno urbano y brindan una oportunidad para que las familias pasen tiempo juntas. Un parque infantil bien mantenido y equipado puede aumentar la calidad de vida de una comunidad. Fomento de la integración social: Los parques infantiles son lugares donde los niños pueden interactuar y jugar juntos. Esto promueve la integración social, ayuda a desarrollar habilidades de comunicación y construye relaciones entre los niños de diferentes edades, trasfondos culturales y niveles socioeconómicos. Un parque infantil puede convertirse en un punto de encuentro comunitario y fortalecer los lazos entre vecinos. Promoción de la igualdad de oportunidades: La instalación de un parque infantil en una plaza puede garantizar que todos los niños de la comunidad tengan igualdad de acceso a juegos y actividades recreativas. Independientemente de sus circunstancias personales o económicas, todos los niños deberían tener la oportunidad de jugar y disfrutar de un ambiente seguro y acogedor.

Es importante evaluar las necesidades y prioridades de la comunidad, además de asegurarse de contar con el apoyo y presupuesto necesarios. La instalación de un parque infantil es un factor importante para el desarrollo y bienestar de los niños en una comunidad.

Así mismo se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente **declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.**

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo la presente Declaración Jurada en fecha 14 de Agosto del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI U.O.C.

**Julio Cesar Melgarejo Holtzberger**
**Encargado de UOC**
**Municipalidad de Tobati**